

Bruselas, 30 de junio de 2026
(OR. en)

11098/26

ELARG 142

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 334 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Un paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 334 final.

Encl.: COM(2026) 334 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.6.2026
COM(2026) 334 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Un paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro

1 INTRODUCCIÓN

La Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE¹ indicaba que, siempre que Montenegro mantenga el ritmo de los preparativos para la adhesión a la UE, la Comisión presentará, según la práctica establecida, un proyecto de paquete financiero. Desde entonces, la UE y Montenegro han cerrado de manera provisional nueve capítulos adicionales, lo que eleva el número total de capítulos cerrados provisionalmente a dieciséis, mientras que se sigue trabajando para cerrar los restantes.

Teniendo en cuenta los avances generales logrados hasta la fecha por Montenegro en las negociaciones de adhesión, la presente Comunicación presenta los principales elementos de un posible paquete financiero para Montenegro que permitirá al Consejo debatir estas cuestiones junto con las labores relacionadas con los capítulos restantes. Siempre que se cumplan las condiciones, podría producirse la adhesión en algún momento después del inicio del próximo marco financiero plurianual (MFP 2028-2034). Por lo tanto, este paquete financiero se basa en la propuesta de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual², teniendo en cuenta el diseño propuesto de las futuras políticas internas de la Unión, así como el nuevo paquete de recursos propios³. En este contexto, la Comisión presentará posteriormente al Consejo un proyecto de posición común para las negociaciones sobre las disposiciones financieras y presupuestarias (capítulo 33).

La presente Comunicación se basa en los principios de los paquetes financieros para anteriores ampliaciones, con ajustes a medida para adaptarse a la adhesión de Montenegro en el marco de la propuesta de MFP 2028-2034, y presenta beneficios tanto para los Estados miembros nuevos como para los existentes. En el caso de Montenegro, garantiza la continuidad, reduce la carga administrativa y evita lagunas en la ejecución en el momento crítico inmediatamente después de la adhesión. Para los Estados miembros existentes, aporta claridad sobre el coste de la adhesión de Montenegro.

2 RESUMEN DEL PAQUETE FINANCIERO

En consonancia con la práctica en anteriores ampliaciones, el paquete financiero abarca, por una parte, la dotación financiera nacional preasignada para Montenegro y, por otra, el aumento de los límites máximos de las rúbricas del MFP sin dotaciones financieras preasignadas. Como en las ampliaciones anteriores, el paquete financiero garantiza todos los derechos y las obligaciones desde el día de la adhesión, es decir, el nuevo Estado miembro paga todas las contribuciones al presupuesto de la UE y tiene acceso a todos los programas y fondos del presupuesto de la UE desde la fecha de la adhesión.

Con respecto a las dotaciones preasignadas en la rúbrica 1 («Cohesión económica, social y territorial, agricultura, prosperidad rural y marítima y seguridad de las políticas internas»), la ejecución se llevará a cabo sobre la base de un plan de colaboración nacional y regional («plan de CNR») para cada Estado miembro, basado en objetivos en el sentido de vincular los desembolsos a la consecución de hitos y objetivos predefinidos. A fin de prepararlos adecuadamente para la gestión de los fondos internos, los países candidatos también presentarán planes en el marco del instrumento Europa Global (en lo sucesivo, «plan Europa Global») en

¹ COM(2025) 690 final.

² Comisión, Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2028-2034 [COM(2025) 572 final].

³ COM(2025) 574 final.

el marco de la vertiente exterior (rúbrica 3: «Europa Global»), que también se basan en objetivos en el mismo sentido que en la rúbrica 1⁴. Por consiguiente, este paquete financiero se estructura principalmente en torno a este Plan, que vela por la continuidad de la ejecución de la ayuda de preadhesión a los fondos internos, sobre la base de la metodología descrita a continuación.

El cálculo de los importes que aumentan la capacidad de las rúbricas y los programas sin asignación específica para el país adherente (resto de la rúbrica 1 fuera del plan de CNR, rúbrica 2, rúbrica 3) aplica una clave que combina el 50 % de la población y el 50 % del PIB en relación con una UE ampliada. Se trata de la misma metodología utilizada para la quinta ampliación en 2004 y en todas las ampliaciones sucesivas.

El enfoque propuesto garantizará la previsibilidad y reducirá al mínimo cualquier perturbación en la ejecución tras la adhesión sin perjudicar el estatuto oficial de Montenegro como nuevo Estado miembro. Tiene en cuenta la incertidumbre relacionada con la entrada en vigor del Tratado de Adhesión y reduce los costes para los Estados miembros existentes mediante la reutilización de las disponibilidades del Plan Europa Global de Montenegro en el marco de la rúbrica 3. Las cifras propuestas se basan en la propuesta de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual, que se encuentra en fase de negociación con el Consejo y el Parlamento Europeo⁵. Cualquier cambio durante la propuesta de MFP puede repercutir en los resultados de la financiación y en el enfoque que aquí se describe.

Las cifras que figuran en la presente Comunicación se expresan en precios corrientes.

2.1 RÚBRICA 1: COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL, AGRICULTURA, PROSPERIDAD RURAL Y MARÍTIMA Y SEGURIDAD

Cada Estado miembro presentará un plan de CNR que abarque diferentes ámbitos de actuación, como la política agrícola común (PAC), la política de cohesión, los asuntos de interior y la política pesquera común. El plan de CNR de Montenegro incluirá un componente sin asignar, que constituirá la mayor dotación y se destinará a objetivos económicos, sociales y territoriales, entre ellos la pesca y las comunidades rurales, en particular 17 800 000 EUR se reservarán para la política pesquera común. Además, el plan de CNR incluirá dos componentes reservados: los recursos de la política agrícola común (PAC) y de asuntos de interior (migración, gestión de fronteras y seguridad interior).

El Plan Europa Global de Montenegro se elaborará teniendo en cuenta los requisitos del Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional. Cumplirá los objetivos de gasto aplicables en el marco de Europa Global. En el momento de la adhesión, el Plan Europa Global de Montenegro pasará a formar parte del plan de CNR en el marco del componente sin asignar para evitar cualquier laguna en la ejecución en un momento decisivo de su adhesión, y se realizarán la revisión y la adaptación necesarias para añadir los componentes de la PAC y de asuntos de interior. Si bien Montenegro seguirá ejecutando el plan existente tras su adhesión, los importes disponibles en el marco del plan se ajustarán con arreglo a la fórmula de asignación del plan de CNR, incluidos los límites máximos pertinentes, y toda la financiación abonada sobre la base de los hitos y objetivos alcanzados se abonará íntegramente en forma de subvenciones. Los costes resultantes de la rúbrica 1 se compensarán en parte mediante la

⁴ COM(2025) 551 final.

⁵ La propuesta de la Comisión de Reglamento por el que se establece Europa Global [COM(2025) 551 final] prevé 200 309 000 000 EUR a precios corrientes para el Instrumento, de los cuales 43 174 000 000 EUR se destinan al pilar europeo.

transferencia de los recursos previstos para el Plan Europa Global de Montenegro en el marco de la rúbrica 3 del MFP a la rúbrica 1. En consonancia con los plazos establecidos en el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional, Montenegro presentará un nuevo plan plenamente conforme con las normas relativas a dichos planes, incluidos los objetivos de gasto aplicables, que cubra el resto del MFP y le permita responder a las nuevas necesidades y oportunidades que surjan durante los primeros años de pertenencia a la Unión.

Tras su adhesión a la Unión, Montenegro se integrará plenamente en un plan de CNR. Su dotación financiera posterior a 2034 no se cuantifica en el marco de este paquete financiero. El paquete financiero aquí presentado se entiende sin perjuicio de los paquetes financieros que se puedan proporcionar a otros candidatos en un futuro, que tendrán en cuenta los niveles de ayuda concedida a los países candidatos en el marco de Europa Global, así como, de conformidad con el artículo 174 del TFUE, la necesidad de reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo vinculados, entre otras cosas, al PIB per cápita, teniendo en cuenta al mismo tiempo su capacidad de absorción, a fin de garantizar que los niveles de ayuda prestada a todos los posibles nuevos Estados miembros sean coherentes.

En virtud de la propuesta de Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional, los Estados miembros podrán solicitar préstamos en el marco de sus planes. Montenegro también podrá solicitar préstamos además de su dotación financiera preasignada, en función de los fondos disponibles en ese momento.

Plan de CNR: Cohesión económica, territorial y social, incluidas la pesca y las comunidades rurales

El componente sin asignar del plan de Montenegro se calculará sobre la base de los criterios expuestos en el anexo I del Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional, y se aplicará un límite máximo y una red de seguridad de + 5 y – 20 %, respectivamente, en comparación con la dotación de la ayuda de preadhesión para el país del período 2021-2027. Sobre la base de estos cálculos, esto supondrá 155 000 000 EUR anuales, una parte de los cuales se financiará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la rúbrica 3. El importe exacto dependerá del acuerdo final sobre el próximo MFP y las dotaciones asociadas. Las dotaciones preasignadas a los Estados miembros actuales no se verán afectadas.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 1								
Plan de CNR								
<i>de los cuales, fondos sin asignar</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	<i>155,0</i>	1 085

Plan de CNR: Política agrícola común

La futura PAC incluirá intervenciones de ayuda a la renta (pagos directos y otros tipos de intervenciones de ayuda a la renta), así como otras intervenciones.

Al igual que el enfoque de la Unión con respecto a ampliaciones anteriores, el nivel mínimo anual para las intervenciones de ayuda a la renta de la PAC debe introducirse de forma progresiva a lo largo de un período de diez años con el siguiente calendario de incrementos:

1^{er} año tras la adhesión: 40 %⁶

2.^o año tras la adhesión: 44 %

3.^{er} año tras la adhesión: 48 %

4.^o año tras la adhesión: 52 %

A partir de entonces, en incrementos del 8 % hasta alcanzar el nivel de ayuda aplicable en la EU-27.

Teniendo también en cuenta la capacidad de absorción prevista de Montenegro, esta dotación anual corresponde al importe mínimo que debe planificarse en las intervenciones de la PAC, incluida la ayuda a la renta, con la posibilidad de que Montenegro financie intervenciones adicionales de la PAC al margen de los recursos sin asignar mencionados arriba.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 1								
Plan de CNR								
<i>de los cuales, PAC</i>	<i>28,6</i>	<i>31,4</i>	<i>34,3</i>	<i>37,1</i>	<i>42,9</i>	<i>48,6</i>	<i>54,3</i>	<i>277</i>

La presente metodología se entiende sin perjuicio de las condiciones establecidas con respecto a la PAC para posibles paquetes financieros futuros para otros países candidatos, en particular para Ucrania.

Plan de CNR: Asuntos de interior

La adhesión de Montenegro creará una nueva frontera exterior de la UE, lo que dará lugar a importantes necesidades financieras en los ámbitos de la gestión de las fronteras, la migración y la seguridad interior.

Los importes de referencia para los fondos de asuntos de interior se calcularán sobre la base de la metodología establecida en el anexo del Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional. Dado que las necesidades de inversión más acuciantes —en particular en infraestructuras fronterizas y seguridad interior— aparecerán en el período previo a la adhesión y en el período inmediatamente posterior a la misma, la propuesta no incluye una introducción progresiva de los fondos para asuntos de interior. Sin embargo, puesto que la capacidad de Montenegro para ejecutar y absorber fondos en este ámbito sigue siendo limitada, los fondos se pondrán a disposición a un nivel constante del 70 % de la asignación total durante el MFP 2028-2034. Este enfoque logra el equilibrio adecuado entre las limitaciones prácticas de ejecución, por una parte, y la necesidad de proteger las fronteras exteriores de la UE y reforzar

⁶ En el caso del plan de CNR, el importe mínimo reservado para la política agrícola común (PAC) financiará intervenciones correspondientes tanto a los pagos directos actuales a los agricultores como a la ayuda al desarrollo rural. En el caso de la PAC actual, el 80 % de los importes totales previstos de la PAC corresponde a pagos directos, y el 20 %, a intervenciones de desarrollo rural. La introducción progresiva del 80 % seguirá el mismo calendario de incrementos que el aplicado para las ampliaciones desde 2004 (25 %, 30 %, 35 %, 40 % y en incrementos del 10 % a partir de entonces). Las cifras aquí presentadas corresponden al resultado de este enfoque, por ejemplo, el 40 % del primer año equivale al 20 % + el 25 % del 80 %.

la seguridad interior desde el primer día de la adhesión, por otra. En este contexto, se necesitará una financiación anual adicional de 84 500 000 EUR.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 1								
Plan de CNR								
<i>de los cuales, asuntos de interior</i>	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	592

Otras partidas de la rúbrica 1

La rúbrica 1 incluye otras partidas sin dotaciones preasignadas para cada Estado miembro, por ejemplo, el Mecanismo de la UE, Interreg, las agencias descentralizadas, entre otras.

Se creará un plan Interreg para el período 2028-2034, que abarcará las cooperaciones transfronteriza, transnacional, interregional y con las regiones ultraperiféricas. Los países candidatos y candidatos potenciales se beneficiarán de fondos de cooperación transfronteriza en el marco de Europa Global, equivalentes a la ayuda de los fondos Interreg que se presta a los Estados miembros que se encuentren del otro lado de la frontera de que se trate. Con el fin de velar por la continuación de los programas de cooperación transfronteriza y garantizar que no se vea perjudicada la financiación prevista para la EU-27, será necesario un aumento global de los créditos para Interreg.

La propuesta para el próximo MFP 2028-2034 establece un Mecanismo de la UE, compuesto por diferentes capítulos, como las acciones de solidaridad, la Red de Seguridad para la Unidad y las acciones en materia de asuntos de interior, y la reserva. Montenegro tendrá acceso al Mecanismo de la UE. Si bien no existen dotaciones financieras específicas por país en el marco del Mecanismo de la UE, será necesario un aumento global de los créditos para garantizar que no se produzca ningún efecto negativo en la financiación prevista para la UE-27.

Se requerirá financiación anual adicional para incrementar los componentes pertinentes distintos del plan de CNR de la rúbrica 1 en consonancia con los valores presentados en el cuadro que figura a continuación.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 1								
Plan de CNR								
<i>de los cuales, Interreg</i>	0,0	6,3	6,4	6,5	6,6	5,5	5,6	37
Otros	13,0	11,8	11,7	12,1	11,8	12,5	12,8	86

2.2 RÚBRICA 2: COMPETITIVIDAD, PROSPERIDAD Y SEGURIDAD

Está previsto que Montenegro participe plenamente en las acciones y los programas de la Unión a partir de su adhesión. Si bien no hay dotaciones financieras nacionales específicas en el marco de las acciones y los programas actuales incluidos en la rúbrica 2, será necesario un aumento global de los créditos para los programas de la UE a fin de garantizar que no se vea perjudicada la financiación prevista para la EU-27. Sobre la base de la misma metodología utilizada para determinar el nivel de aumento de los fondos disponibles para las políticas internas en ampliaciones anteriores, se necesitará financiación anual adicional para la adhesión de Montenegro, en consonancia con los valores presentados en el cuadro que figura a continuación.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 2	59,3	72,1	73,8	77,5	78,6	80,5	81,3	523

2.3 RÚBRICA 3: EUROPA GLOBAL

Tras la revisión del MFP y la transferencia de los recursos disponibles para Montenegro a la rúbrica 1, Montenegro dejará de poder optar a la financiación de Europa Global en el marco de la rúbrica 3. Al mismo tiempo, deben reforzarse de manera proporcional otros pilares del instrumento Europa Global distintos del pilar europeo. Sobre la base de la misma metodología utilizada para determinar el nivel de aumento de los fondos disponibles para las políticas internas, se necesitará financiación anual adicional en consonancia con los valores presentados en el cuadro que figura a continuación.

Paquete financiero para Montenegro (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 3	16,8	17,2	17,5	21	24,5	24,9	25,4	147

2.4 RÚBRICA 4: ADMINISTRACIÓN

Al igual que en ampliaciones anteriores, no se reservarán fondos para gastos administrativos específicamente para Montenegro. No obstante, serán necesarios gastos administrativos adicionales debido a la adhesión de Montenegro, por ejemplo, tanto para la ejecución de las políticas como para las necesidades lingüísticas. Según la experiencia de la última ampliación, a saber, la adhesión de Croacia en 2013, se estima que la adhesión de Montenegro requerirá financiación anual adicional para cubrir el correspondiente aumento de las necesidades de personal de la Comisión, en consonancia con los valores presentados en el cuadro que figura a continuación.

Paquete financiero para Montenegro	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
---	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

(en millones EUR, a precios corrientes)

RÚBRICA 4	27,1	48,4	70,5	71,9	73,3	74,8	76,3	442
------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------

3 COMPENSACIONES

Se mantendrá el principio acordado en las ampliaciones anteriores de que ningún nuevo Estado miembro debe encontrarse en una situación presupuestaria neta peor en los primeros años de la adhesión en comparación con su situación en el año anterior a la adhesión como beneficiario de los fondos de preadhesión.

La necesidad de una compensación presupuestaria temporal o de un mecanismo de tesorería se estudiará a la luz del resultado definitivo de las negociaciones de adhesión en su fase final.

En consonancia con lo acordado para los países de las ampliaciones anteriores, se ha dispuesto que la Decisión sobre los Recursos Propios se aplique plenamente a Montenegro a partir del primer año de la adhesión.

4 AJUSTE DEL MARCO FINANCIERO 2028-2034 PARA INCLUIR LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO

Será necesario un ajuste del MFP 2028-2034 para tener en cuenta los resultados de las negociaciones de adhesión. El artículo 11 de la propuesta de Reglamento del MFP establece que, en caso de adhesión de nuevos Estados miembros a la Unión, el MFP se revisará en consecuencia de conformidad con los Tratados de Adhesión, a fin de tener en cuenta las necesidades de gasto derivadas de dicha adhesión a la Unión.

Todos los cambios en los límites máximos de las rúbricas, así como las posibles transferencias de recursos entre rúbricas, requerirán la revisión del MFP.

El anexo de la presente Comunicación presenta el cuadro en el que se establece el aumento estimado del gasto del MFP necesario para tener en cuenta la adhesión de Montenegro. Los importes calculados se basan en la propuesta de la Comisión para el MFP 2028-2034. En caso necesario, tendrían que modificarse para reflejar los cambios pertinentes derivados del resultado de las negociaciones sobre el MFP.

ANEXO

Paquete financiero para Montenegro⁷ (en millones EUR, a precios corrientes)	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
RÚBRICA 1: Cohesión económica, social y territorial, agricultura, prosperidad rural y marítima y seguridad	281,1	289,0	291,9	295,3	300,8	306,1	312,2	2 076
Plan de CNR	268,1	277,2	280,2	283,2	289,0	293,6	299,4	1 991
<i>de los cuales, PAC</i>	28,6	31,4	34,3	37,1	42,9	48,6	54,3	277
<i>de los cuales, fondos sin asignar</i>	155,0	155,0	155,0	155,0	155,0	155,0	155,0	1 085
<i>de los cuales, asuntos de interior</i>	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	84,5	592
<i>de los cuales, Interreg</i>	0,0	6,3	6,4	6,5	6,6	5,5	5,6	37
Otros	13,0	11,8	11,7	12,1	11,8	12,5	12,8	86
RÚBRICA 2: Competitividad, prosperidad y seguridad	59,3	72,1	73,8	77,5	78,6	80,5	81,3	523
RÚBRICA 3: Europa Global⁸	16,8	17,2	17,5	21,0	24,5	24,9	25,4	147
RÚBRICA 4: Administración	27,1	48,4	70,5	71,9	73,3	74,8	76,3	442
TOTAL RÚBRICAS 1 a 4	384,3	426,8	453,7	465,6	477,2	486,2	495,2	3 189
<i>de los cuales, transferidos de la rúbrica 3⁹</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>

⁷ El cuadro representa un ejemplo ilustrativo basado en la adhesión de Montenegro en 2028. En caso de que la adhesión se produzca en un momento posterior a lo largo del MFP, se ajustarán las cifras de las rúbricas. En lo que respecta a las dotaciones preasignadas en el marco de la rúbrica 1, el inicio de la ejecución se retrasaría, y el primer año después de la adhesión correspondería a la asignación prevista para 2028. Esto eliminaría efectivamente del cuadro el último año. Para otras partidas sin dotaciones preasignadas, los años indicados corresponden a las necesidades reales de ajuste. Si la adhesión se produce en 2029, no se realizará ningún ajuste para 2028 y se eliminarán efectivamente del cuadro los años anteriores a la adhesión.

⁸ Contempla únicamente pilares distintos del pilar europeo del instrumento Europa Global que se refuerzan.

⁹ Como referencia, la ayuda actual prestada a Montenegro en el marco de este MFP supera los 1 000 000 000 EUR, con inclusión de la ayuda prestada en forma de préstamos. El importe real transferido dependerá del acuerdo final sobre Europa Global, que incluirá la dotación financiera y la forma en que se prestará la ayuda en el futuro, el presupuesto y la programación financiera acordados por las autoridades presupuestarias en el primer procedimiento presupuestario anual y la fecha real de adhesión.